



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Neiva (H), marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA INFISER contra LUZ DARY GONZALEZ CACHAYAS 26515595, DANIEL POBRE NARVAEZ 1079390298 y NELSON ENRIQUE POBRE MARTINEZ 4920352. Radicación 41001-41-89-004-2022-00-114-00.

Como en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA INFISER, Representada Legalmente por María Ximena Salazar Ortiz o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial Nicala Sonrisa Salazar Manrique contra LUZ DARY GONZALEZ CACHAYAS, DANIEL POBRE NARVEZ y NELSON ENRIQUE POBRE MARTINEZ, se evidencia que la Representante Legal y apoderada judicial de la entidad demandante son sobrinas de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del proceso en concordancia con el numeral 3 del Artículo 141 del Código General del Proceso, por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer el proceso, radicado bajo el número 2022-00-114-00 conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M